

ACTA N° 998: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día siete (07) de Septiembre del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1°) Lectura y aprobación del Acta N° 997 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 31 de Agosto de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejel Federico Neis por no encontrarse presente en dicha sesión.----- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando al Acto Conmemorativo al Día del Inmigrante y al Día del Agricultor. Viernes 8 de Septiembre. 8:45 hs. Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2°) Boletín Oficial Municipal N° 61. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando al Acto Apertura de la Séptima Fecha de la Copa de Robótica de Misiones. Viernes 8 de Septiembre. 10:00 hs.- Ce.De.Mu. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4°) Expte. N° 171/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia para su ratificación. Al ser puesto a consideración la Concejel Dra. Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de Puerto Rico, y; Considerando: Que dicho Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil “Crecer Unidos” conforme al proyecto presentado. Que se garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en el marco del “Plan Nacional de Primera Infancia”. Que es facultad y voluntad de este Concejo ratificar dicho Convenio y su Anexo. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 57/23:** Artículo 1°: Ratificar el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de Puerto Rico, firmado el 10 de Abril de 2023, que consta de 15 (quince) cláusulas y su Anexo I que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1°) Expte. N° 162/23: Nota de vecinos de Calle Padre Arnoldo manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2°) Expte. N° 163/23: Nota de vecino, Sr. Damián Silva, solicitando lomos de burro y alumbrado público en calle Dr. Cleto Rauber. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.3°) Expte. N° 164/23: Nota de representantes de agrupación “Embrujo de Samba” solicitando autorización de uso de plaza 9 de Julio para prácticas de comparsa. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.4°) Expte. N° 166/23: Nota de vecino, Abogado Julio Cristaldo proponiendo nombramiento de calle con el nombre “Sargento Miguel Chepoyá”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.5°) Expte. N° 167/23: Nota de Comisión Vecinal del B° Weber manifestando problemática en calle Los Pioneros (entre calles Ceibo y Pedro Loch). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.6°) Expte. N° 168/23: Nota de Comisión Vecinal del B° Weber solicitando información sobre espacio fiscal. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.1°) Expte. N° 165/23: Declaración Ad-Referéndum: Huésped de Honor al Sr. Vice Gobernador Dr. Carlos Arce. Visto: La Presentación del Programa “Creación de los Concejos Estudiantiles Municipales de Misiones” en el marco de la Ley XV N° 23 prevista para el 7 de Septiembre del corriente año, ocasión para la cual se contará con la presencia del Vice Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr.

Carlos Arce. Considerando: Que con tan distinguida presencia, el Gobierno de la Provincia de Misiones expresa su apoyo y acompañamiento en tan importante ocasión. Que es un privilegio para este Cuerpo Legislativo, el hecho de haber sido elegido para la presentación del programa. Que la Ley XV N° 23 tiene como objetivo establecer el marco regulatorio para implementar el modelo Parlamento Estudiantil Misionero en los Concejos Deliberantes de la provincia, a fin de promover el tratamiento de iniciativas que tengan como fuente de inspiración el espíritu transformador de la juventud misionera. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/23**: Artículo 1°: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Puerto Rico al Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Carlos Arce, en ocasión de su visita programada para el día 7 de Septiembre del corriente año, con motivo de la Presentación del Programa “Creación de los Concejos Estudiantiles Municipales de Misiones” en el marco de la Ley XV N° 23 y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.2°) Expte. N° 169/23: Proyecto de Declaración de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A. y Dra. Fantin G. Paola, sobre IV Certamen Literario “La Letra Rosa”. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Que el pasado 31 de agosto del corriente año se realizó el lanzamiento del IV Certamen Literario “La Letra Rosa”, bajo el lema “Letras que Florecen, Historias que Sanan”. Considerando: Que a través del certamen literario “La Letra Rosa”, la mastóloga Dra. Laura Ruiz Díaz, la Lic. Beatriz Martínez y el Colegio de Médicos de Misiones invitan a participar en un espacio donde las palabras se vuelvan aliadas en la lucha contra el cáncer de mama. Que dicho certamen se realiza cada año convocando a personas de ambos sexos, mayores de 18 años y residentes en Misiones, que deseen plasmar su creatividad en el género cuento o poesía, buscando brindar una plataforma donde los participantes puedan compartir sus experiencias, emociones y reflexiones sobre esta enfermedad, creando así un espacio de apoyo y comprensión mutua, dado que la escritura constituye una forma poderosa de comunicación y expresión, que permite entender y empatizar con las vivencias de otras personas. Que el certamen se extiende desde el 28 de agosto hasta el 30 de septiembre, y la selección de los ganadores del concurso estará a cargo de un prestigioso jurado compuesto por expertos en literatura y salud, donde se evaluará la originalidad, calidad literaria, conexión con el tema propuesto y creatividad. Que la premiación tendrá lugar el 19 de octubre, fecha en que se conmemora el “Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de Mama”, dicho evento se realizará en la sede del Colegio de Médicos de Misiones, donde se otorgarán premios que incluirán certificados de reconocimiento y la publicación de las obras ganadoras en una antología especial del certamen. Que es de sumo agrado de este Honorable Concejo Deliberante la promoción de estas actividades que no solo celebran la expresión literaria, sino que también buscan concientizar a todas las personas, dando voz a los pensamientos, emociones y reflexiones que surgen en torno al cáncer de mama, arrojando una luz de esperanza en la vida miles de personas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/23**: Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por el Concurso Literario “La Letra Rosa 2023”, que bajo el lema “Letras que Florecen, Historias que Sanan”, se lleva a cabo desde el 28 de agosto al 30 de septiembre del corriente año. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Colegio de Médicos de Misiones cumplido, archívese.-----

3.3°) Expte. N° 170/23: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre Comisiones Vecinales. Al ser puesto a consideración el Concejal Lic. Christian E. Irschick mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente una Comunicación: Visto: Que conforme a lo establecido en el Art. 181°. - Comisiones Vecinales: El Municipio reconoce y promueve la formación y el funcionamiento de Comisiones Vecinales para la satisfacción de sus necesidades comunes y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de colaboración mutua y solidaridad vecinal. Que en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y; Considerando: Que es de suma importancia el trabajo que realizan las comisiones vecinales de nuestra ciudad. Que para diversas gestiones en los barrios, es preciso contar con información actualizada de cada comisión. Que las comisiones vecinales son organizaciones reconocidas formalmente por el municipio, y por lo

tanto precisar sobre detalles de las mismas colaborará a mejorar la transparencia de la información. Que con información precisa de cada comisión vecinal, los representantes de este Honorable Concejo Deliberante podrán lograr un mayor acercamiento a cada barrio de nuestra ciudad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 11/23:** Artículo 1°: Informar a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de treinta días hábiles a partir de la recepción de este pedido relacionado a las comisiones vecinales: • Nombre del barrio. • Presidente y secretario de la Comisión Vecinal. • Fecha de finalización de mandato de la comisión. • En caso de mandato vencido: - Fecha de convocatoria a elecciones de nueva comisión. - En caso de que no estuvieran dadas las condiciones para la elección de una nueva comisión, marcar como observación. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick recuerda el 6 de Septiembre de 1906 el nacimiento de Luis F. Leloir: científico argentino que ganó el Nobel de Química. Nació el 6 de septiembre de 1906 en París, aunque desde los 2 años vivió en la Argentina. Con 26 años se recibió de médico en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y comenzó su carrera profesional en el Hospital de Clínicas. Más tarde, y por recomendación de quien fuera su profesor, Bernardo Houssay, Leloir tomó el cargo de director del Instituto de Investigaciones Bioquímicas-Fundación Campomar (en la actualidad, Fundación Instituto Leloir), donde comenzó a realizar los primeros hallazgos que permitían aclarar el mecanismo de la biosíntesis de polisacáridos (unión de azúcares), especialmente del glucógeno y del almidón. Leloir dirigió la Fundación Campomar durante cuarenta años y, allí, a pesar de la falta de financiamiento y equipamiento de laboratorio, inició uno de los capítulos más importantes no solo para su propia producción científica, sino también para toda la ciencia argentina, la cual culminaría con la obtención del Premio Nobel de Química en 1970. El 2 de diciembre de 1987, el médico falleció a los 81 años en la Ciudad de Buenos Aires.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck rinde homenaje por ser el 6 de Septiembre: Día del Empleado Público: El Gobierno de la Provincia de Misiones dispuso, a través del decreto 1.535, trasladar el asueto por el Día del Empleado Público, que se celebra cada 6 de septiembre, al viernes 8 del mismo mes. La decisión abarca a todo el personal de la administración pública provincial, excepto aquellos que gozan de idéntico beneficio instituido en atención de la naturaleza específica de las funciones que cumplen. ¡Feliz día del empleado público!-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin refiere al 9 de Septiembre Día Mundial de la Agricultura: una actividad de gran importancia para el desarrollo sostenible de las naciones en el mundo. La creación de esta fecha sirve para divulgar los retos que debe enfrentar el sector agrícola ante el cambio climático en el planeta y otros factores ambientales, así como los nuevos patrones de consumo. Por otra parte, promover el estudio, desarrollo e innovación de la agricultura y su impacto en el medio ambiente, para el beneficio de futuras generaciones.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. refiere al 10 de Septiembre: Día Mundial de la prevención del suicidio: La Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, ha promovido cada 10 de septiembre el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, con el objetivo de concienciar a nivel mundial que el suicidio puede prevenirse. A nivel mundial se suicidan cada año casi un millón de personas, lo que equivale a una persona cada 40 segundos. Además, por cada muerte por suicidio se estima que hay 20 intentos. Otro dato preocupante es que el suicidio constituye la segunda causa de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad.-----

El Concejal Luis A. Alarcón rinde homenaje por ser el 11 de Septiembre: Día del Maestro: El 11 de septiembre de 1888 fallecía en Asunción, Paraguay, Domingo Faustino Sarmiento, personalidad política, literaria e intelectual que mantuvo entre sus principales preocupaciones una idea de educación pública que resultara para la época la vía de conducción del Estado argentino hacia el progreso y al culto de la civilización. Con una actividad incesante en todo lo referido a educación pública —fundación de escuelas, confección de programas y difusión de avances científicos—, Sarmiento se posicionó como uno de los precursores de la escuela moderna en Argentina. En 1943, la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá, resolvió decretar el 11 de septiembre como Día del Maestro para todo el continente americano en honor al fallecimiento de Sarmiento, pero también en reconocimiento a la importancia que implica el trabajo y disposición de todos los maestros que día a día realizan su trabajo en las escuelas.-----

5.1°) Nota de Dras. Gómez y Robledo elevando informe del Digesto Jurídico de la Municipalidad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:50 hs.-----